PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL
DE NUEVO LEÓN 2024-2027

ESCOBEDO 650 NTE., C.P. 64000, MONTERREY, N.L. TEL: 81-8125-8300
Email: cdepan@pannl.mx www.pannl.mx

CÉDULA DE AVISOS

Siendo las 12:00 horas del día 14 de octubre del año 2026, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, **SE FIJA A LA VISTA DE LOS INTERESADOS,** en los **estrados físicos** del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Nuevo León, ubicado en la calle Escobedo número 650 norte, Zona Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como en los **estrados electrónicos http://www.pannl.mx/, el ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS DE TRES TERNAS DE PERSONAS ASPIRANTES A INTEGRAR LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN NUEVO LEÓN PARA EL PERIODO 2026-2029, PARA SU REMISIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES emitido en la vigésima cuarta sesión ordinaria de fecha 13 de octubre del presente año;** lo anterior para los efectos conducentes.

Lic. Lidia Margarita Estrada Flores, Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León. DOY FE. ----------

LIC. LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES
SECRETARIO GENERAL

ESCOBEDO 650 NTE., C.P. 64000, MONTERREY, N.L. TEL: 81-8125-8300
Email: cdepan@pannl.mx www.pannl.mx

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS DE TRES TERNAS DE PERSONAS ASPIRANTES A INTEGRAR LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN NUEVO LEÓN PARA EL PERIODO 2026-2029, PARA SU REMISIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES.

VISTO. - Los expedientes integrados con motivo de las solicitudes de registro presentadas por las personas militantes interesadas en participar en el procedimiento de integración de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Nuevo León para el periodo 2026-2029, así como la Convocatoria emitida por la Comisión Nacional de Procesos Electorales el 25 de septiembre de 2026 y su respectiva adenda aprobada mediante el Acuerdo CNPE-013/2026, de fecha 5 de octubre de 2026, esta Comisión Permanente Estatal emite el presente Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que, en fecha 8 de octubre de 2024, el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León, durante su Quinta Sesión Ordinaria, aprobó y declaró electa la planilla encabezada por el militante Jesús Policarpo Flores Peña, como Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León, para el periodo comprendido del segundo semestre de 2024 al segundo semestre de 2027, de conformidad con lo establecido en el artículo 73, numeral 2, inciso e), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como en las disposiciones aplicables de la Convocatoria para la Elección de la Presidencia, Secretaría General y siete Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León.

SEGUNDO.- Que, en fecha 11 de octubre de 2024, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional emitió el Acuerdo CNPE-102/2024, mediante el cual declaró la validez de la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109,

ESCOBEDO 650 NTE., C.P. 64000, MONTERREY, N.L. TEL: 81-8125-8300
Email: cdepan@pannl.mx www.pannl.mx

numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, así como en el artículo 53 de la Convocatoria correspondiente.

TERCERO. – Que, en fecha 16 de octubre de 2024, mediante el documento **SG/315/2024**, relativo a las Providencias emitidas por el Presidente Nacional del Partido Acción Nacional, se ratificó la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León para el periodo 2024-2027.

CUARTO. - Que, en fecha 23 de octubre de 2024, el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León, durante su Segunda Sesión Extraordinaria, aprobó la integración de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León para el periodo 2024-2027, quedando formalmente constituido dicho órgano partidista para el ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa interna del Partido.

QUINTO. – Que, en fecha 31 de agosto de 2026, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional designó a las personas integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, órgano partidista encargado, entre otras atribuciones, de emitir la convocatoria y conducir el procedimiento para la integración de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 y 116 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, quedando la integración de dicha comisión de la siguiente forma:

NOMBRE	CARGO
Juan Carlos García Rodríguez	Presidencia
Erik Ricardo Vales Ramírez	Integrante
Malinali Estefanía Pérez Martínez	Integrante
Carlos Alonso Robledo Suárez	Integrante
Rosalía Rangel López	Integrante

SEXTO. - Que, en fecha 25 de septiembre de 2026, la Comisión Nacional de Procesos Electorales emitió la Convocatoria para la Integración de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales para

ESCOBEDO 650 NTE., C.P. 64000, MONTERREY, N.L. TEL: 81-8125-8300
Email: cdepan@pannl.mx www.pannl.mx

el periodo 2026-2029, mediante la cual se establecieron las bases, requisitos, plazos y procedimientos para el registro de las personas aspirantes, así como para la formulación de las propuestas de integración de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales de las 32 entidades federativas.

SEPTIMO. – Que, en fecha 5 de octubre de 2026, la Comisión Nacional de Procesos Electorales aprobó el Acuerdo **CNPE-013/2026**, mediante el cual se adenda la Convocatoria para la Integración de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales, modificando las Bases TERCERA y DÉCIMA PRIMERA, con el objeto de ampliar el plazo para el registro de las personas aspirantes hasta las 18:00 horas del 9 de octubre de 2026, así como establecer del 11 al 18 de octubre de 2026 el periodo durante el cual las Comisiones Permanentes Estatales podrán sesionar para aprobar y remitir sus propuestas de integración.

OCTAVO. - Que, en cumplimiento de lo establecido en las Bases TERCERA y CUARTA de la Convocatoria, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León llevó a cabo la recepción de las solicitudes de registro y documentación de las personas aspirantes a integrar la Comisión Estatal de Procesos Electorales, durante el periodo comprendido del 26 de septiembre al 9 de octubre de 2026, conforme a las modalidades y requisitos establecidos en la propia Convocatoria.

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116, numeral 1, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, las Comisiones Estatales de Procesos Electorales se integrarán por tres personas comisionadas, quienes serán nombradas por la Comisión Permanente Nacional, a propuesta de las respectivas Comisiones Permanentes Estatales y previo dictamen de la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

SEGUNDO.- Que el artículo 16, fracción I, del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional establece que las Comisiones Permanentes de los

ESCOBEDO 650 NTE., C.P. 64000, MONTERREY, N.L. TEL: 81-8125-8300
Email: cdepan@pannl.mx www.pannl.mx

Consejos Estatales, mediante acuerdo de la mayoría absoluta de sus integrantes presentes, propondrán una terna de candidaturas por cada persona comisionada a nombrar, sin que estas puedan integrarse exclusivamente por personas del mismo género, debiendo remitir, además, la totalidad de los registros recibidos.

TERCERO.- Que, conforme a la Base DÉCIMA PRIMERA, numerales I y II, de la Convocatoria, corresponde a la Presidencia del Comité Directivo Estatal rendir ante la Comisión Permanente Estatal un informe sobre las solicitudes de registro recibidas y el cumplimiento de los requisitos de las personas aspirantes, así como proponer las tres ternas que considere reúnen el perfil y los requisitos establecidos en la normativa interna del Partido, a efecto de que este órgano colegiado verifique su cumplimiento y, en su caso, apruebe las propuestas correspondientes.

CUARTO. - Que, de conformidad con la Base DÉCIMA PRIMERA, numeral III, de la Convocatoria, modificada mediante el Acuerdo **CNPE-013/2026**, las Comisiones Permanentes Estatales podrán sesionar del 11 al 18 de octubre de 2026, a efecto de aprobar, por mayoría absoluta de sus integrantes presentes, tres ternas conformadas por un total de nueve personas aspirantes, garantizando que al menos una persona de cada terna sea de género distinto.

CUARTO. - Que, para determinar la procedencia de los registros y valorar las propuestas, deben observarse los requisitos de elegibilidad y documentación previstos en las Bases SÉPTIMA, OCTAVA y NOVENA de la Convocatoria, así como las disposiciones de integración de género aplicables.

III. INFORME, ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LOS REGISTROS

En cumplimiento de lo establecido en las Bases TERCERA, CUARTA, QUINTA y NOVENA de la Convocatoria para la Integración de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales para el periodo 2026-2029, así como de la adenda aprobada el 5 de octubre de 2026, se procedió a la recepción,

ESCOBEDO 650 NTE., C.P. 64000, MONTERREY, N.L. TEL: 81-8125-8300
Email: cdepan@pannl.mx www.pannl.mx

integración y revisión de los expedientes de las personas aspirantes a integrar la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Nuevo León.

Durante el periodo comprendido del 26 de septiembre al 9 de octubre de 2026, se recibieron un total de doce solicitudes de registro, correspondientes a seis mujeres y seis hombres, cuyos expedientes fueron objeto de revisión para verificar el cumplimiento de los requisitos documentales y de elegibilidad establecidos en la Convocatoria.

Del informe presentado ante esta Comisión Permanente Estatal se desprende lo siguiente:

No.	Nombre de la persona aspirante	Genero	Estado del expediente	Antigüedad de militancia
1	Claudia Cano Rodríguez	Femenino	Completo	Cumple
2	Javier César Rodríguez Bautista	Masculino	Completo	Cumple
3	Jorge Alberto Esparza Maldonado	Masculino	Completo	Cumple
4	José Ángel Zamarripa Ortega	Masculino	Completo	Cumple
5	Julia Espino Rodríguez	Femenino	Completo	Cumple
6	Karim Ubaldo Medel Acosta	Masculino	Completo	Cumple
7	Lourdes Guerrero Alanís	Femenino	Completo	Cumple
8	María Elizabeth González Dorado	Femenino	Completo	Cumple
9	Monserrat Montoya Zamudio	Femenino	Completo	Cumple
10	Olaff David Quesnel Treviño	Masculino	Completo	Cumple
11	Virgilio Garza Acebo	Masculino	Completo	Cumple
12	Yuliana Rodríguez Mejía	Femenino	Completo	Cumple

Del análisis de la documentación que integra los expedientes de registro y del informe rendido ante esta Comisión Permanente Estatal, se desprende que las doce personas aspirantes cumplen con los requisitos establecidos en la Convocatoria, particularmente los relativos a la presentación de la documentación requerida y a la antigüedad mínima de cinco años de militancia en el Partido Acción Nacional.

ESCOBEDO 650 NTE., C.P. 64000, MONTERREY, N.L. TEL: 81-8125-8300
Email: cdepan@pannl.mx www.pannl.mx

En consecuencia, se consideran procedentes los doce registros recibidos, al acreditarse el cumplimiento de los requisitos documentales y de elegibilidad previstos en la normativa interna del Partido

Una vez realizado el análisis de los registros recibidos y de conformidad con lo establecido en la Base DÉCIMA PRIMERA de la Convocatoria, se someten a consideración de esta Comisión Permanente Estatal las propuestas de tres ternas, integradas por nueve personas aspirantes, observando las disposiciones de género establecidas en la normativa partidista.

Las ternas propuestas son las siguientes:

TERNA 1		
GÉNERO	**NOMBRE**	**MILITANCIA**
Masculino	Javier César Rodríguez Bautista	08/05/2008
Masculino	Virgilio Garza Acebo	03/08/2019
Femenino	Yuliana Rodríguez Mejía.	03/12/2013

TERNA 2		
GÉNERO	**NOMBRE**	**MILITANCIA**
Femenino	Claudia Cano Rodríguez	02/02/2008
Femenino	Monserrat Montoya Zamudio	26/07/2019
Masculino	Olaff David Quesnel Treviño	27/10/2011

TERNA 3		
GÉNERO	**NOMBRE**	**MILITANCIA**
Femenino	Julia Espino Rodríguez	23/08/2007
Femenino	Lourdes Guerrero Alanís	19/05/2011
Masculino	Jorge Alberto Esparza Maldonado	21/02/2002

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León emite el siguiente:

ESCOBEDO 650 NTE., C.P. 64000, MONTERREY, N.L. TEL: 81-8125-8300
Email: cdepan@pannl.mx www.pannl.mx

IV. ACUERDO

PRIMERO. - Se declaran **PROCEDENTES** los registros recibidos por los militantes CC. Javier César Rodríguez Bautista, Virgilio Garza Acebo, Yuliana Rodríguez Mejía, Claudia Cano Rodríguez, Monserrat Montoya Zamudio, Olaff David Quesnel Treviño, Julia Espino Rodríguez, Lourdes Guerrero Alanís y Jorge Alberto Esparza Maldonado, para participar en la propuesta de las tres ternas para integrar la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Nuevo León.

SEGUNDO. - Se **APRUEBA PROPONER** a la Comisión Nacional de Procesos Electorales a las siguientes tres ternas para Integrar la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Nuevo León para el periodo 2026-2029:

TERNA 1		
GÉNERO	**NOMBRE**	**MILITANCIA**
Masculino	Javier César Rodríguez Bautista	08/05/2008
Masculino	Virgilio Garza Acebo	03/08/2019
Femenino	Yuliana Rodríguez Mejía.	03/12/2013

TERNA 2		
GÉNERO	**NOMBRE**	**MILITANCIA**
Femenino	Claudia Cano Rodríguez	02/02/2008
Femenino	Monserrat Montoya Zamudio	26/07/2019
Masculino	Olaff David Quesnel Treviño	27/10/2011

TERNA 3		
GÉNERO	**NOMBRE**	**MILITANCIA**
Femenino	Julia Espino Rodríguez	23/08/2007
Femenino	Lourdes Guerrero Alanís	19/05/2011
Masculino	Jorge Alberto Esparza Maldonado	21/02/2002

ESCOBEDO 650 NTE., C.P. 64000, MONTERREY, N.L. TEL: 81-8125-8300
Email: cdepan@pannl.mx www.pannl.mx

TERCERO. - NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a la Comisión Nacional de Procesos Electorales, con fundamento en la base décima segunda de la Convocatoria para la integración de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales, para los efectos conducentes.

CUARTO. - PUBLÍQUESE el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León.

Así lo acuerdan los integrantes de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León, en su vigésima cuarta sesión ordinaria de fecha 13 de octubre de 2026. ----------

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

LIC. JESUS POLICARPO FLORES PEÑA
PRESIDENTE

LIC. LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES
SECRETARIA GENERAL